



Acuerdo número: **023/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Ingeniería y Servicios en la Construcción Vector X S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: ISE1111082VA

Domicilio: **Privada de Libertad, número 21, Colonia Guelaguetza, San Francisco Tutla, Santa Lucía del Camino, Código Postal 71228**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 38053

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023**

Fecha del documento: **06 de diciembre de 2023**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Ingeniería y Servicios en la Construcción Vector X S.A. de C.V.**, con domicilio **Privada de Libertad, número 21, Colonia Guelaguetza, San Francisco Tutla, Santa Lucía del Camino, Código Postal 71228**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Mariela López López** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-013** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **ocho de enero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me constituyo en la calle Privada de Libertad, en búsqueda del domicilio del contribuyente, ubicado en esta calle con numero 21 de la colonia Guelaguetza, en San Francisco Tutla, por lo que procedo a recorrer esta calle, de principio a fin y no puedo localizar el domicilio del contribuyente por lo que me acerco a una persona que se encuentra afuera de su domicilio, esta persona es del sexo femenino, tez morena, complexión media quien se niega a decirme su nombre y a quien le pregunto por el domicilio y dice que no sabe donde se podría encontrar. Al preguntarle por el contribuyente responde no conocerlo y que no había escuchado sobre el establecimiento y menos por su representante. Al recibir esta respuesta me retiro del lugar. Por tal motivo no fue posible llevar a cabo esta diligencia. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de



agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas**, sita en: Avenida Ferrocarril # 2014, Santa Cruz Amilpas, C.P. 71226 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **Santa Cruz Amilpas**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. José Luis Gómez Cortés**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023**, de fecha **06 de diciembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Ingeniería y Servicios en la Construcción Vector X S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **023/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023**, de fecha **06 de diciembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Ingeniería y Servicios en la Construcción Vector X S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **023/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)


Expediente: PE12/104D/S.1.2.3/38053/2016

Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2023.

**REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA Y SERVICIOS
 EN LA CONSTRUCCIÓN VECTOR X S.A. DE C.V.**
RFC: ISE1111082VA

 PRIVADA DE LIBERTAD, NUMERO 21, COLONIA GUELAGUETZA, SAN
 FRANCISCO TUTLA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, CODIGO POSTAL 71228.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracción VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 0809799323 y 0812320790, por la cantidad de \$68,548.00 (Sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-2-M-0971, de fecha 03 de mayo de 2023, misma que le fue notificada el día 04 de mayo de 2016, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 38053, por un monto histórico total de \$46,290.00 (Cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 03 DE MAYO DE 2016
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$46,290.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente: PE12/104D/S.1.2.3/38053/2016
Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023

referido, no se omite manifestar que, mediante escrito de 14 de junio de 2016, el C. Carlos Jacome Escarela, en su carácter de representante legal de ingeniería y Servicios en la Construcción Vector X, S.A. de C.V., interpuso recurso de revocación en contra de la resolución DAIF-I-2-M-0971 de 03 de mayo de 2016 por medio de la cual la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal le impuso a la persona moral Ingeniería y Servicios en la Construcción Vector X, S.A. de C.V., una multa en cantidad de \$46,290.00 (Cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.), recurso que fue resuelto mediante oficio S.F./P.F./D.C./J.R./4743/2016 por la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio DAIF-I-2-M-0971; y toda vez que al día 14 de septiembre de 2023 el crédito se encontraba firme y exigible, por consiguiente esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-17/4727/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 11 de octubre siguiente, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$68,548.00 (Sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 04 de mayo de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 17 de junio de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 20 de junio de 2016 y hasta el día 14 de septiembre de 2023, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES / AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 03 DE MAYO DE 2016	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MES MÁS RECIENTE DEL PERIODO	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	IMPORTE ACTUALIZADO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$46,290.00	DEL 03 DE MAYO DE 2016 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	129.5450	89.2256	1.4518	\$20,913.82	\$67,203.82
TOTAL	\$ 46,290.00					\$20,913.82	\$67,203.82
TOTAL, CONFORME AL ART. 20 C.F.F.							\$67,204.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	VALOR INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF
ago-23	129.545	08-sep-23
may-16	89.226	21-sep-18

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-2-M-0971, de fecha 03 de mayo de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$67,204.00 (Sesenta y siete mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$1,344.00 (Mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente: PE12/104D/S.1.2.3/38053/2016
Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPUESTOS ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS CONFORME AL ART. 156 BIS C.F.F.	\$67,204.00	2%	\$1,344.00	\$1,344.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo con el cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO DE LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 03 DE MAYO DE 2016	PARTE ACTUALIZADA AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$46,290.00	\$20,913.82	\$1,344.00	\$68,547.82
TOTAL				\$ 68,547.82
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF				\$ 68,548.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38053 es por la cantidad de \$68,548.00 (Sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2023 y recibido el 06 de noviembre siguiente, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 0809799323, con un saldo total de \$354,571.58 (Quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y un pesos 58/100 M.N.) y la cuenta 0812320790 con un saldo total de \$1.80 (Un peso 80/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente: PE12/104D/S.1.2.3/38053/2016
Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023

ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente,



Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
del Estado de Oaxaca

Mtro. Miguel Crispín Salud.
Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

Handwritten initials: AIVM/AASL/HDDS

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Ingeniería y Servicios en la Construcción Vector X S.A. de C.V.

R.F.C.: ISE1111082VA

Domicilio Fiscal o Convencional: Priv. de Libertad, Núm. 21. Col. Cuclaguetza. San Francisco Tulla, Santa Lucia del Camino

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-17/3731/2023

Fecha de emisión: 06 de diciembre del 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucia del Camino
 Oaxaca; siendo las trece horas con diez minutos del día cinco de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Marco Tulio Lopez Chavez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales y Atención al Contribuyente
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-009 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
 Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Priv. de Libertad, Núm. 21 Col. Cuclaguetza San Francisco Tulla, Santa Lucia del Camino, Oaxaca.
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-17/3731/2023 de fecha seis de diciembre de 2023, emitido por el (la) _____

"Lo testado carece de validez. CONSTE".



Mtro. Miguel Crispin Saucedo _____ en su carácter de
 Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
 Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de _____
 _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: me apersono a la calle del domicilio
 fiscal antes mencionado al recorrer la calle dos veces en busca del número y no
 localizarlo, procedo a tocar la puerta de alguna otra persona al abrir la puerta
 de su domicilio me identifico y le pregunto que ando tratando de localizar a
 la persona moral de dicho requerimiento, el cual me responde no tener conocimiento
 alguno. motivo por el cual agradezco y procedo a presentar por el acta de
 hechos correspondiente.

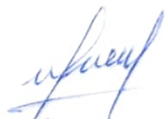


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Marco Tulio Lopez Chavez

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Ingeniería y Servicios en la construcción Vector & S.A. De C.V. —

R.F.C.: ISE1111082UA

Domicilio Fiscal o Convencional: priv. de libertad #21, col Guadalupeza, san francisco totla, santa lucía del cammo.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SL/DIR/CCC-17/3731/2023 —

Fecha de emisión: 06 de Dic de 2023

Autoridad emisora: coordinación tec de ingresos

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oax de Juárez, Oaxaca; siendo las cinco horas con cero minutos del día seis de enero de 2024, el (la) suscrito (a) notificador(a) ejecutor(a), interventor(a) y verificador(a) C. Víctor Manuel Cruz Pios, adscrito (a) a coordinación de centros integrales de atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-016 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en priv. de libertad #21, col. Guadalupeza, san francisco totla.

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIR/CCC-17/3731/2023 de fecha seis de Diciembre de 2023, emitido por el (la)

“lo habido curra e de validez conste”



Josefa Rojas Rivera en su carácter de coordinadora Tec de ingresos de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

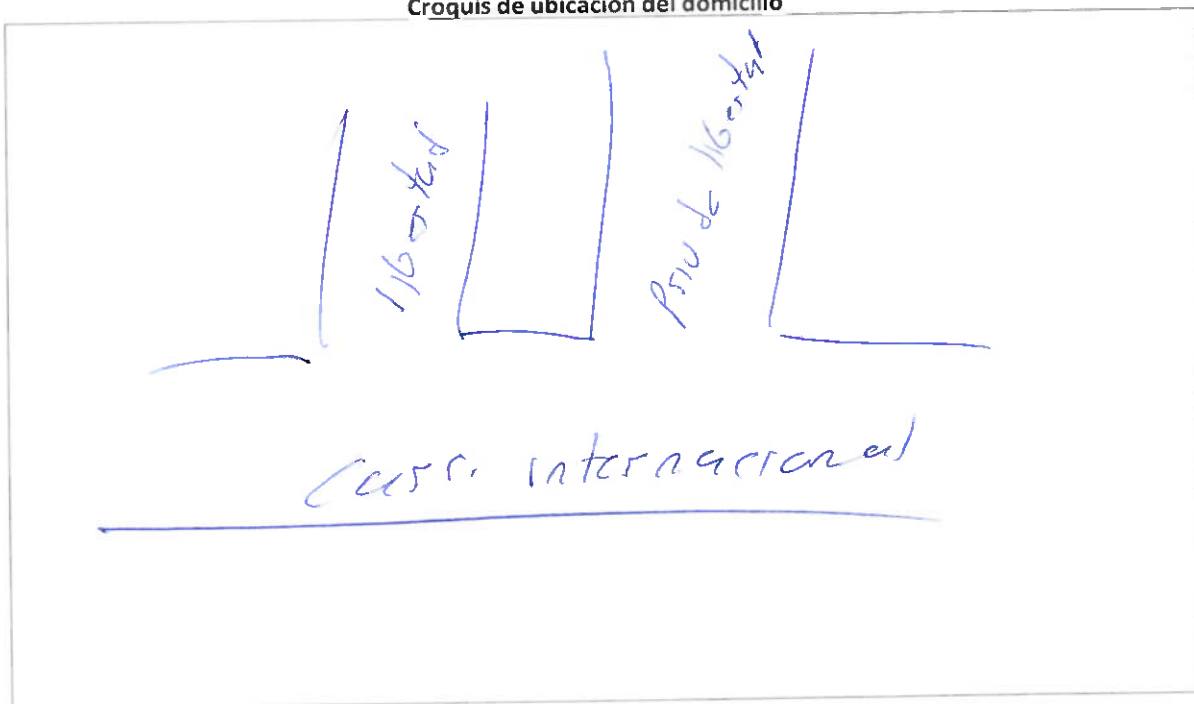
Localizándose dicho domicilio entre las calles de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: me encuentro en la calle privada de libertad en busca de el domicilio, y no encuentro el numero por lo que pregunto a los vecinos, me dicen que es la calle y la entidad correcta, pero que es la colonia incorrecta, que tal vez es el nombre de una finca residencial que se encuentra al final de la calle topando con carr. internacional, entre encuentre el residencial y el numero de casa pero nadie contesta, por tal motivo no puede continuar esta diligencia.

Lo testado carece de validez coteado



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A).


Victor Manuel Cruz Rios

NOMBRE Y FIRMA



"No testado carece de validez conste."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Ingeniería y Servicios en la construcción Vector X S.A. de C.V.

R.F.C.: ISE 1717082VA

Domicilio Fiscal o Convencional: Privada de libertad numero 21, colonia Guetzoquetza San Francisco Tutla, Santa Lucia del camino, código Postal 71228

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023

Fecha de emisión: seis de diciembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 38053

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucia del camino
Oaxaca; siendo las doce horas con diez minutos del día ocho de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Maribel Lopez Lopez, adscrito (a) a Coordinación de centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-013 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Privada de libertad, numero 21 colonia Guetzoquetza, San Francisco Tutla, Santa Lucia del camino

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/3731/2023 de fecha seis de diciembre de 2023, emitido por el (la)

1) tudi la tarjeta respect de identidad CONSTE



Miguel Crisostom Salas en su carácter de
coordinador de Libro Coactivo de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

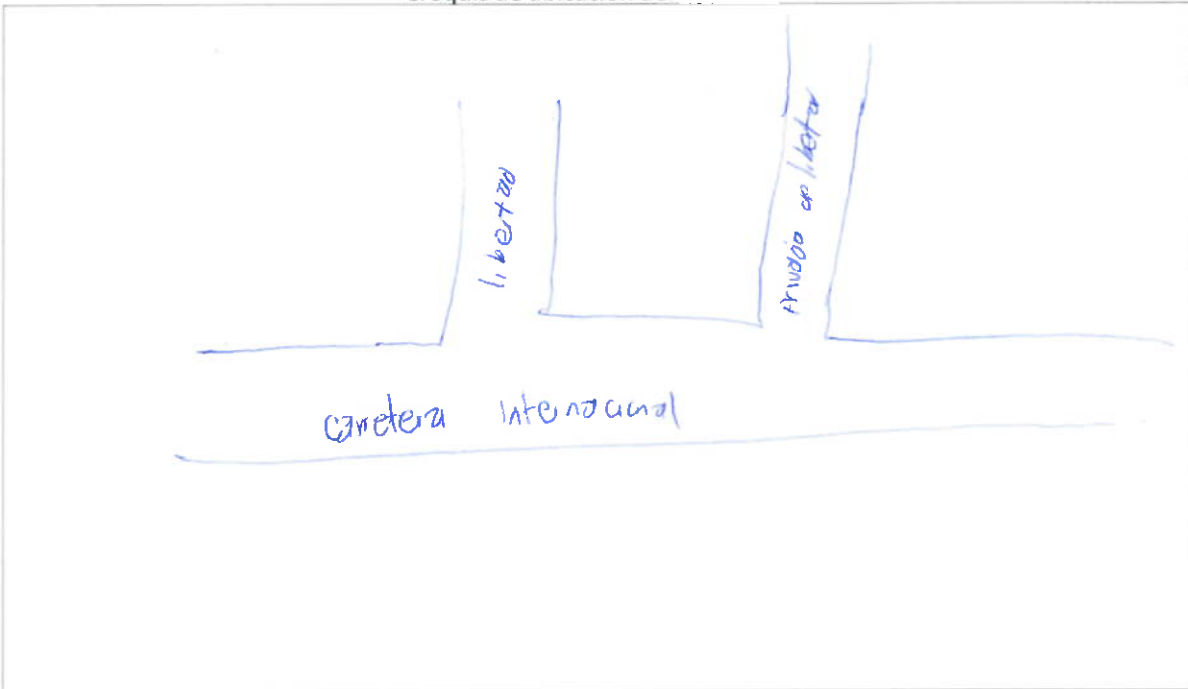
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en la calle
Privada de Libertad, en búsqueda del domicilio del
contribuyente, ubicado en esta calle con número 21 de la
Colonia Guadalupe, en San Francisco Ixtla, por lo
que procedo a recorrer esta calle, de principio a
fin y no puedo localizar el domicilio del contribuyente
por lo que me acerco a una persona que se encuentra a fuera
de su domicilio, esta persona es del sexo femenino, tez morena-
complexión mediana quien se niega a decirme su nombre y a
quien le pregunté por el domicilio y dice que no sabe
dónde se podría encontrar. Al preguntarle por el contribuyente
responde no conocerlo y que no había escuchado sobre este
establecimiento y menos por su representante. Al recibir
esta respuesta me retiré del lugar. ~~Como~~ Por
tal motivo no fue posible llevar a cabo esta
diligencia. CONSTE

"Todo lo tratado con este no vale conste" etc



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Mariela López López

NOMBRE Y FIRMA

"Todo lo testado cumple de validez. CONSTE"